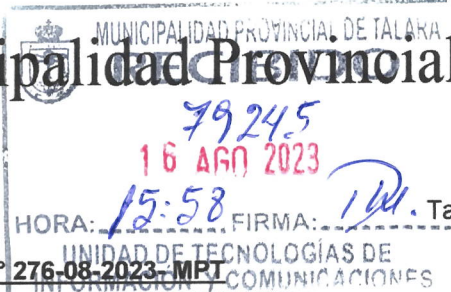




Municipalidad Provincial de Talara



Talara, 10 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-08-2023-MPT

VISTO: El Informe N° 049-04-2023/UTDA-MPT, de fecha 27 de abril de 2023, sobre LIBRO DE RECLAMACIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se aprueban las disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, la máxima autoridad administrativa de la entidad, tiene como responsabilidades: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-11-2022-MPT, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, estableciendo en su artículo 71° las funciones de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, regulando en su inciso j) la función de: "Custodiar el Libro de Reclamaciones, gestionando las quejas, reclamos y sugerencias de los administrados";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 50-02-2022-MPT, de fecha 23 de febrero de 2022, se designó como responsables titular y alterno, encargados del cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la MPT, a los servidores municipales SR. FRANKLIN AREVALO RUESTA (Responsable Titular) y Sr. LUIS EDUARDO FARIAS MEDINA (Responsable alternos), conforme lo establecido en el D.S. N° 007-2020-PCM;

Que, con Informe N° 049-04-2023/UTDA-MPT, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario, C.P.C. Rossana Milagros Zapata Córdova concluye que, en mérito a la normativa vigente, se recomienda adoptar acciones para asegurar el inicio del proceso de gestión de reclamos, para lo cual, se debe designar funcionarios o servidores civiles





Municipalidad Provincial de Talara

como responsable titular y alterno del Libro de Reclamaciones de la MPT, comunicar dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros y garantizar el cumplimiento de las disposiciones del D.S. N° 007-2020-PCM, a fin de asegurar los recursos humanos, la provisión de materiales y la optimización de los procesos internos para la gestión de reclamos, brindar orientación y asistencia durante el registro del reclamo, utilización de formatos de registro y respuesta del giro del reclamo, a fin de evitar se limiten los derechos del usuario esperando recibir una respuesta por la insatisfacción o disconformidad por el servicio que brinda la MPT.

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Ordenanza Municipal de la MPT y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables Titular y Alterno, encargados del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE
Encargado(a) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central.	TITULAR
Encargado(a) de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones.	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables designados en el artículo primero de la presente resolución, velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 50-02-2022-MPT, de fecha 23 de febrero de 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

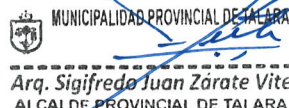
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que todos los Funcionarios y Servidores de esta entidad edil, brinden el apoyo correspondiente a los designados en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central y Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM – OAJ – UTDA - UTIC – ARCHIVO.